

DECRETO N.º 2642

SANTA FE, 23 OCT 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00024017-APPSF-PE, por el cual se propicia la creación de la Unidad de Gestión "LINCE", que tendrá a su cargo la ejecución, la implementación y su posterior operacionalización de nuevos sistemas y plataformas de inteligencia artificial en el ámbito de seguridad pública;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14237 de Emergencia en Seguridad Pública, prorrogada en todos sus términos por Decreto N° 2838/24, faculta a adoptar medidas extraordinarias para fortalecer la capacidad de respuesta estatal y la coordinación interinstitucional, reconociendo el rol de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión como órgano rector en materia de sistemas tecnológicos, interoperabilidad y gestión de la información;

Que el Programa Territorio 5.0, creado por el Decreto N° 0191/24, impulsa la transformación digital del Estado provincial y la gestión digital de trámites y actuaciones en el ecosistema TIMBÓ, requiriendo la adecuada integración tecnológica de los sistemas críticos de seguridad pública;

Que se encuentra en ejecución el proyecto de Inteligencia Artificial aplicada a la videovigilancia urbana, mediante licitación acelerada N° 05/2024 tramitada en el marco de los procedimientos previstos en el Decreto N° 0219/24, el cual comprende la implementación y puesta en marcha de la plataforma de orquestación de alertas y emergencias, sistemas de gestión de vídeo, reconocimiento facial, lectura automática de patentes, analítica de video forense y en tiempo real (Briefcam) con sus correspondientes integraciones con sistemas centrales y jurisdiccionales de la provincia de Santa Fe;

Que para implementar, operar, mantener y optimizar tales sistemas, asegurando trazabilidad de órdenes, continuidad operativa, gobernanza de datos y cumplimiento normativo (Ley N° 14256), resulta necesario crear una Unidad de Gestión específica, con coordinación operativa de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, con recepción exclusiva de órdenes operativas de seguridad a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, dotada de personal policial de su correspondiente escalafón para su ejecución, mediante las nuevas herramientas informáticas, y con conducción funcional a cargo del Coordinador del "LINCE", que será designado por Resolución de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que la coordinación operativa establecerá indicadores, métricas y KPI para la evaluación de desempeño del personal policial involucrado, para su permanencia dentro de la Unidad de Gestión y/o el crecimiento en su carrera profesional;

Que la Unidad propuesta funcionará como apoyo técnico y operativo al Ministerio de Justicia y Seguridad en sus competencias vinculadas a la seguridad pública, sin desmedro de las responsabilidades propias;

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 107 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad de Gestión “LINCE” con el objeto de implementar, operar y optimizar los procesos y/o los sistemas tecnológicos comprendidos en el proyecto de Inteligencia Artificial aplicada a la Videovigilancia Urbana, cuya Coordinación General estará a cargo de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y la Subsecretaría de Vinculación Estratégica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; ejerciendo la rectoría tecnológica, la gobernanza de datos y la supervisión y evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Unidad de Gestión “LINCE” contará con una Coordinación Ejecutiva integrada por la Subsecretaría de Tecnología y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, de la que estará encargada de garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos de trabajo y la circulación oportuna y segura de la información; y las áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como “Anexo I” forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Coordinación General a organizar la metodología de trabajo interna, distribuyendo tareas y funciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propuestos; como así también a asignar funciones a quien se desempeñe como Director Ejecutivo, que estará encargado de la supervisión y control del trabajo cotidiano.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la Unidad de Gestión “LINCE” se constituye como un área de apoyo para la prevención en materia de seguridad pública y la investigación e inteligencia criminal y cumplirá sus funciones mediante la gestión de un sistema de videovigilancia urbana, la confección de analíticas de inteligencia artificial y la gestión de evidencias digitales. Sólo va a estar habilitada a intervenir a partir de órdenes operativas y directivas emanadas por el Secretario de Seguridad Pública y/o el Secretario de Análisis y Gestión de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 5º: Encomiéndese a la Unidad de Gestión “LINCE” la confección de los protocolos de trabajo necesarios para asegurar el enlace oportuno y seguro, tanto de las órdenes operativas como de la circulación de la información que se produzca, garantizando la trazabilidad en los sistemas habilitados.

ARTÍCULO 6º: Dispónese que la Unidad de Gestión “LINCE” se integrará, para sus tareas operativas por personal policial del Escalafón Policial asignado por el Ministro de Justicia y Seguridad, el que se encontrará bajo la conducción funcional de la Coordinación General del “LINCE”. Se deja aclarado que no se modifica la dependencia jerárquica, escalafonaria, ni el régimen disciplinario de este personal que continuará bajo la órbita administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Establézcase que la evaluación de desempeño del personal afectado a la Unidad de Gestión “LINCE” se realizará conforme indicadores definidos por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sin perjuicio de los regímenes de calificaciones vigentes en el Ministerio de Justicia y

Seguridad.

ARTÍCULO 8º: Ordénese a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a asegurar la integración tecnológica con el ecosistema TIMBÓ/Territorio 5.0, la gobernanza de datos conforme la Ley N° 14256 y a implementar medidas de Seguridad de la Información acordes a la criticidad de los sistemas, estableciendo perfiles de acceso, registros de auditoría, sellado de tiempo, cadenas de custodia y protocolos de confidencialidad, sin perjuicio de las auditorías que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 9º: Dispónese que las erogaciones que resulten necesarias se atenderán a través de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión pudiendo reasignar créditos conforme a la normativa financiera vigente.

ARTÍCULO 10: Apruébase el Anexo I: "Estructura de la Unidad de Gestión LINCE", y el Anexo II: "Misiones y Funciones" que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 11: Refréndase por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

COCOCCIONI PABLO

BASTÍA FABIAN LIONEL

ANEXO 1

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

ANEXO II: MISIONES Y FUNCIONES

UNIDAD DE GESTIÓN "LINCE"

COORDINACIÓN GENERAL

Misión: Ejercer la rectoría tecnológica, la gobernanza de datos y la supervisión y evaluación de desempeño de la Unidad de Gestión "LINCE", asegurando la implementación, operación y optimización de los procesos y sistemas tecnológicos comprendidos en el proyecto de Inteligencia Artificial aplicada a la Videovigilancia Urbana.

Funciones:

Establecer las directrices estratégicas y los objetivos generales de la Unidad de Gestión "LINCE".

Supervisar la implementación y el desarrollo de los sistemas y plataformas de inteligencia artificial.

Definir y asegurar la gobernanza de datos, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 14256 y normativa aplicable.

Establecer indicadores, métricas y KPI para la evaluación de desempeño del personal civil y policial involucrado en la Unidad de Gestión.

Asegurar la integración tecnológica con el ecosistema TIMBÓ/Territorio 5.0.

Implementar medidas de seguridad de la información acordes a la criticidad de los sistemas, incluyendo perfiles de acceso, registros de auditoría, sellado de tiempo, cadenas de custodia y protocolos de confidencialidad.

Dictar normas y actos administrativos complementarios que sean necesarias para la prosecución de los fines y aprobar el manual operativo y de procedimiento y toda documentación técnica necesaria para el funcionamiento del "LINCE".

Realizar las adecuaciones que la estructura organizativa necesite, afectando el personal que sea necesario para el cumplimiento de las funciones.

Asignar funciones a un Director Ejecutivo encargado de la organización del trabajo diario.

Celebrar acuerdos con los entes, tanto centralizados como descentralizados, organismos de la sociedad civil y/o privados para perseguir la misión de la Unidad de la Gestión.

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Misión: Colaborar en la gestión operativa y estratégica de la Unidad "LINCE", asegurando la articulación entre las diferentes secretarías y subsecretarías involucradas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de Inteligencia Artificial aplicada a la Videovigilancia Urbana.

Funciones:

Participar en la definición de estrategias y planes de acción para la implementación y operación de los sistemas.

Articular la colaboración entre el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Supervisar la ejecución de las tareas operativas y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Identificar y gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad.

Proponer mejoras y optimizaciones en los procesos y sistemas.

Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre los distintos actores involucrados.

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES OPERATIVAS

Misión: Apoyar la implementación y supervisión de las estrategias de videovigilancia urbana y del uso de herramientas de inteligencia artificial, determinando las directivas, coordinando la ejecución de políticas en materia de seguridad pública y ciudadana y emitiendo las órdenes operativas.

Funciones:

Gestionar, centralizar y emitir las órdenes operativas al Director Ejecutivo, realizando el seguimiento y auditorías correspondientes.

Definir protocolos de actuación para el personal policial en el uso de los sistemas de videovigilancia.

Coordinar la respuesta operativa ante eventos detectados por los sistemas de inteligencia artificial.

Evaluar la efectividad de las estrategias de seguridad implementadas.

Mantener la comunicación con otras fuerzas de seguridad y organismos pertinentes.

Capacitar al personal en el uso de las herramientas tecnológicas para la seguridad pública.

ÁREA DE GOBERNANZA DE DATOS Y AUDITORÍA

Misión: Asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos generados por el proyecto "LINCE", así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y realizar auditorías periódicas para verificar la correcta aplicación de los procesos.

Funciones:

Desarrollar y mantener políticas de gobernanza de datos.

Supervisar el cumplimiento de la Ley N° 14256 y otras regulaciones de privacidad.

Realizar auditorías internas sobre el uso y manejo de los datos.

Definir y gestionar los accesos y permisos a la información sensible.

Implementar medidas de seguridad para proteger los datos de accesos no autorizados o pérdidas.

ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN

Misión: Planificar, ejecutar y supervisar la instalación, configuración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y los sistemas de inteligencia artificial del proyecto "LINCE", garantizando su correcto funcionamiento y optimización.

Funciones:

Gestionar la adquisición e implementación de hardware y software.

Configurar y mantener la infraestructura de red y conectividad.

Realizar pruebas y asegurar la calidad de los sistemas implementados.

Proveer soporte técnico y resolver incidencias.

Documentar los procesos de implementación y configuración.

DIRECTOR EJECUTIVO

Misión: Conducir funcionalmente al personal civil y policial asignado a la Unidad de Gestión "LINCE", asegurando la correcta ejecución de las operaciones a través de las herramientas informáticas correspondientes y el cumplimiento de las directivas operativas en materia de seguridad pública.

Funciones:

Dirigir y coordinar las actividades diarias del personal policial asignado a la Unidad "LINCE".

Disponer del personal afectado a la Unidad para la ejecución de directivas, órdenes operativas y procesos de trabajo, estableciendo el horario y lugar de trabajo de dicho personal.

Asegurar la correcta utilización de los sistemas y plataformas de inteligencia artificial por parte del personal operativo.

Garantizar la trazabilidad de las órdenes operativas y directivas recibidas a través del Área de Seguridad Pública y Órdenes Operativas.

Supervisar el registro y la ejecución de las operaciones en los sistemas habilitados.

Participar en la evaluación de desempeño del personal afectado, conforme a los indicadores definidos por la STG.

Reportar a la Coordinación General sobre el avance de las operaciones y cualquier incidencia relevante.

Proponer capacitaciones y actualizaciones para el personal a su cargo.

PERSONAL POLICIAL

Misión: Ejecutar las tareas operativas de videovigilancia urbana y respuesta a incidentes, utilizando los sistemas de inteligencia artificial y siguiendo las directivas establecidas para mantener la seguridad pública.

Funciones:

Responder, exclusiva y únicamente, al Director Ejecutivo en cuanto a las directivas emanadas.

Velar por la confidencialidad de los procesos, sistemas, plataformas informáticas y datos accedidos.

Custodiar los diferentes tipos de datos que puedan producirse en las plataformas según los manuales aprobados por el área correspondiente.

Monitorear y operar los sistemas implementados y detectar situaciones de riesgo.

Operar los sistemas de inteligencia artificial para el análisis de imágenes y datos.

Responder a las órdenes operativas y directivas de seguridad.

Registrar las incidencias y acciones realizadas en los sistemas correspondientes.

Participar en capacitaciones y actualizaciones sobre el uso de nuevas tecnologías.

47435